

# **EL TRABAJO**

*por Julio Pino Domínguez*

Conferencia pronunciada el 16 de junio de 2009  
en la Hermandad de la Vieja Guardia, Madrid.

Corría el año 1988 y de entre sus avatares más destacados del momento tomaba constancia de cómo se diluían los vestigios orgánicos de la extinta Organización Sindical finalmente depositados, a modo de una parcial y vergonzante prolongación destinada a no levantar excesivas alarmas, en el simulacro de una Administración Institucional de Servicios Socioprofesionales, evidentemente incompatibles con las previsiones de un supuesto sindicalismo que se autotitulaba libre y de clase, que necesitaba agotar toda inercia ocupando cuanto antes el vacío dejado para instalarse con todas las asistencias del sistema, de la mano de un inicial centrismo a quien se debió el titubeo.

Paralelamente concluían de modo testimonial las últimas dimensiones de los renuentes representantes electos, carentes ya de misión y sin posibilidad de apoyo moral, y nosotros, los funcionarios, nos dedicamos en la pausa de esta peculiar y quebradiza transición, como a título de inventario de un acervo forzosamente concluido, a memorizar y a hacer recuento de los aportes personales que en tantos casos, como en el mío, respondían y se identificaban con una vocación vital que se truncaba.

Se ponía fin, sin acta que aún no lo ha levantado la objetiva historia, a una gestión en línea ciertamente ascendente y de amplitud de objetivos hasta donde la vanguardia del capitalismo financiero, agazapado en los resortes del Régimen había tolerado, caso de abortarse de inmediato el proyecto de crear una banca sindical que animaba el Congreso de Tarragona, gestión ciertamente no calificable de nacional-sindicalismo por cuanto la directriz y el empeño germinal e indeclinable de la verticalidad sindical en la empresa y en las ramas de producción, que suponía la integración orgánica socio-profesional de todo el factor humano en la común tarea y en sus resultados, se soslayó bien temprano, separando al efecto secciones sociales de las económicas y, bajo eventuales o efímeros controles formales, reponiendo la relación bilateral capital-trabajo que haría fraude en lo más nuclear de los planteamientos joseantonianos.

Al propio tiempo y en consecuencia, excepción hecha del trabajo asociado mediante las cooperativas, para nada se perturbó legislativamente el mantenimiento de la propiedad de la empresa bajo las exclusivas manos de los titulares del capital revestidos de empresarios, ni la atribución a los mismos de las plusvalías del trabajo en no menos fraude del equitativo y revolucionario intento de materializar, por principio de justicia distributiva, la sólida vinculación a sus unidades de labor de todo el elemento humano concurrente en la producción, que habría dejado razonablemente sin capacidad de convicción y penetración a los redivivos cantos de sirena del socialismo marxista, patrocinados, con la anuencia de individuos que apetecían un curriculum de cara al futuro, desde los cuadros dirigentes de un pseudosindicalismo paralelo, operante y reconocible dentro del marco oficial y que venía emergiendo, entre otros, como Comisiones Obreras, con vinculante activismo dispuesto a no perder ripio en este campo y, con otras asistencias, tampoco en la Universidad.

Mi experiencia vinculante se forjó en el ejercicio de mi cargo de secretario provincial del Sindicato del Metal de Córdoba, que me procuraba el contacto directo y el dato diario de la economía y del trabajo de aquella circunscripción, que en aquel tiempo pivotaban sobre la tradicional joyería y platería donde Córdoba capital se mantiene como líder en la fabricación y el diseño, sobre los semielaborados del cobre a partir de los suministros de Río Tinto, la facturación de maquinaria eléctrica que surtía las necesidades ferroviarias y los tendidos suburbanos nacionales y, ya en retroceso, el laboreo de minería variada principalmente localizado en las comarcas norteñas de Peñarroya-Pueblonuevo, Espiel, Bélmez, Alcaracejos, Pozoblanco, Fuenteobejuna y Cerro Mariano.

La cercanía de hombres y mujeres atareados que creían en el compromiso de su representatividad delegada y los ejercitaban ganados sencillamente por el cumplimiento del deber y por el acicate de quemar etapas, hoy, a muchos años vista y en su recuerdo entrañable, repongo las vivencias compartidas como testimonio de la etapa profesional más fecunda de mi vida, haciendo retrospectiva de aquella común ilusión de servir al requerimiento sindical que nos llevó, apenas sin pausa, a estipular y revisar los convenios colectivos de trabajo del sector y circunscripción, a poner en vigor la opción mediadora de conflictos establecida por la nueva Ordenanza Laboral Siderometalúrgica, a pactar con Hacienda monto y distribución de cargas fiscales concretas y a dirigir la gestión sindical de la entidad y sus secciones mediante el capítulo de deliberaciones que correspondía a sus órganos de gobierno.

A ellos, a los Campo Medina, Criado Guzmán, Mata Salgado, Jiménez Jiménez, García Noce, Pérez Poyato, Martínez González, Rosas Seco, Galán Castillejo, Moles Aguilar, Zamora Almirón y un largo etcétera, presentes o fallecidos, rindo en esta ocasión, aquí y ahora, rendido homenaje.

Pero ¿qué es el trabajo?

Interrogación que parece de sencilla respuesta pero de la que sabemos que por sí sola ha venido movilizándolo pronunciamientos cívicos sino incluso parcelas filosóficas, consideradas sociológicas que permanecen abiertas iluminando doctrinas sociales y hasta concreciones revolucionarias a lo largo de los siglos XVIII, XIX y XX. En las fechas que corren la tensión del intelecto en tales consideraciones, con las excepciones que proceda reconocer, se halla en un estadio de suspensión por cuanto se ha señoreado del pensamiento occidental un liberalismo económico rampante que usufructúa las llamadas democracias hasta determinar y asumirse pacíficamente que el trabajo no es otra cosa que una mercancía más, regido como todas por la oferta y la demanda. Produce grima comprobar como entran al trapo los actuales y domesticados sindicatos y como, casi gozosamente, los que se llaman socialistas nos hablan de *mercado de trabajo*.

Una referencia coloquial nos dice que el trabajo es pura y simplemente un medio de vida y que el mantenimiento del empleo es la única garantía del funcionamiento y aún de la existencia de la sociedad.

Visto desde el lado dinámico que llamo vehicular, el trabajo es el nervio que organiza la economía y la causa eficiente y primera de la generación de la riqueza de los pueblos, de cuya ordenación orgánica y conforme a la aportación de cada individuo en compromiso de su voluntad, procede la estructuración jerarquizada del quehacer social.

Nuestro concepto de la dignidad humana, que situamos de inmediato al derecho de la vida de los engendrados, afirma que el trabajo es una función humana de proyección social, de prestación inexcusable para cuantos no se hallen impedidos hasta el punto de afirmarse en el artículo 16 de la Norma Programática de la Falange, que el Estado Nacional-Sindicalista no tributará la menor consideración a los que no cumplan función alguna. Fuente de derechos sociales y políticos, José Antonio califica el trabajo como el mejor título de dignidad civil.

Cataclismos como el desempleo que asola a Europa y muy especialmente a España en estas fechas, camino de situarse en el 20% de índice de paro sobre la población activa, son en muchos casos utilizados para encubrir, por puro egoísmo –repartir menos para tener más – fraudulentos despidos selectivos que afectarían, en cuanto abaratan el gasto como inversión, a los amedrentados operarios de mayor edad. Estos, a diferencia de los contratados más recientes, perciben un plus de antigüedad y otras asignaciones a lo largo de su relación laboral derivadas de la vinculación que acreditan.

Los denominados agentes sociales en el argot político al uso, eufemismo vergonzante que soslaya mencionar el término *sindicato*, no parecen radicalizarse mucho frente a la facilidad de resolución de los expedientes de regulación de empleo, hecho este que sugiere la prevención, que de momento no afirmamos, de una posibilidad de allegar ingresos pingües y gabalas en supuestos de intermediación que, naturalmente, acabarían imputándose no a la empresa o razón social que extingue los contratos, sino a la masa de despidos y, en su caso, también a la compensación de los salarios de tramitación que se devengaron.

Traída a colación la precedente instantánea, de la misma cabe desmenuzar el dato de la suerte antisocial que en puro goteo ha venido mermando las conquistas sociales, como ya denuncié en 1983 en Alcalá de Guadaíra ante la indiciaria osadía del ministro Solchaga (PSOE), que había preferido –sin suscitar contestación- que los trabajadores estaban equivocados si se creían propietarios de sus puestos de trabajo, y vaticiné el 27 de octubre de 1985 en el cine Benlliure de Madrid, previendo la desvirtuación de la naturaleza del contrato de trabajo en su caminar hacia el apaño jurídico de una especie de contrato de arrendamiento de servicios regulado en el Código Civil.

A fuer de manifestar el contraste, decimos, sin tributo alguno a la retórica que la dignidad del trabajo no se especifica por su objeto formal o por el producto elaborado, que referiría arte, sino por la dignidad del que lo ejecuta: el hombre que, a través de la prestación, hace manifestación de su esencia.

Seguirá el operario siendo el alma y motivo del progreso a partir del cual las condiciones y normas alcanzadas por el mundo del trabajo determinarán fluidamente la línea fecunda del desarrollo económico como base del bienestar de la sociedad.

En las antípodas de estas consideraciones, el capitalismo, que absorbe la propiedad de la empresa, el monto de las plusvalías del trabajo y la titularidad de la producción, contempla la prestación laboral como una mercancía transferible. De ahí que, incluido muy especialmente el socialismo español, nadie se escandaliza de oír machaconamente el desafuero de mercado de trabajo.

El marxismo, que ya erró al definir la formación de los precios por la acumulación de trabajo y no por la demanda de los productos, aseguró que éste no era otra cosa que un proceso de intercambio de substancias entre el hombre y la naturaleza, donde el hombre sin dimensión espiritual es un producto de la naturaleza y parte de ella.

Por su lado el capitalismo, la otra cara de la moneda, en cuanto deriva del liberalismo económico deshumaniza el trabajo de tal modo que, acumulados los títulos de propiedad privada, centralizados y absorbidos los medios de producción, pierde irremediamente el trabajador categoría y estimación bajo la prepotencia del influjo mercantilista y resta, desposeído de sus atributos cualitativos con su contrato a modo de mínima salvaguarda y como un mero número al que no gratifica ni la camaradería ni el rumor de la faena, en la pura soledad del taller y a golpe de horario.

El capitalismo, en concordancia con el concepto materialista del trabajo, tampoco valora a este como función humana, sino que, despersonalizando la nómina de los operarios a modo de un gasto más de la inversión, exclusivamente sobrevalora la producción o resultado final en cuanto medida de su lucro y siempre como incremento del capital resultante de la apropiación total de las plusvalías del trabajo.

Los operarios dentro de dicha dinámica se entregan irremisiblemente como mercancía, como meros útiles del trabajo al empresario que los alquila por un precio y usa como apéndices en sus planes de producción, reconociéndose estos no solo enajenados de todo el fruto de su esfuerzo y de los conocimientos puestos en su consecución, técnica y experiencia, es decir, de su impronta profesional, sino de toda vinculación orgánica como facultad ínsita en su dedicación, lo que caso contrario, supondría no la simple consunción del horario de jornada al pie del banco de trabajo, sino el saberse compelidos a una participación asociada que ahora la legislación mercantil y social les hurta.

Al reiterar el dato de la relación laboral como una actividad subalterna en el campo de la economía y de la gestión empresarial, conviene traer a colación un argumento de amplia repercusión sociológica y generalmente compartido desde el ocio del pensamiento de planteamiento artero cuando no apocalíptico, que coadyuva a tolerar la expansión de condiciones leoninas de un importante sector de empleadores y a aceptar, casi pacíficamente, la regresión de las

normas, la precarización del empleo y, en la faceta del lucro desmedido, hasta posiciones rayanas en el agiotismo de los que señorean el suministro de los signos de crédito.

En este orden, es falso el planteamiento de que el mundo es un hecho concluso en el que se agota a marchas forzadas, con el sector primario, la misma riqueza de las naciones y el índice de empleo conocido, por lo que procede una redistribución del existente y una modificación de las condiciones laborales establecidas.

Y es falso, incluso a plazo corto, dados dos condicionamientos incontestables cuya realidad es difícil de escamotear. A saber:

- Una, por cuanto el crecimiento global de la población mundial al modo de expansiva pirámide invertida, amplía en su misma proporción la demanda de todo tipo de bienes y productos que el mercado ha de suministrar investigando nuevas fuentes y opciones.

- Otra, dada la gran posibilidad de reponer e incrementar la producción básica de energía compensando la caída extractiva de los combustibles fósiles e hidrocarburos con la multiplicación de las instalaciones hidroeléctricas, térmicas, nucleares, eólicas y otras en estudio consideradas asimismo renovables y alternativas a partir, incluso, de los residuos urbanos.

Cabe también impuestos preocupantes en lo inmediato que asimismo se agitan como alarma intencionada, como es el caso de la desaparición de puestos de trabajo de atención al público y de información de datos en el sector servicios (oficinas bancarias, gestorías, comercial, etc.), dada una sustitución casi masiva de la prestación presencial por la nueva consulta a productos informáticos más o menos complejos.

Llamativa como ninguna esta faceta, es también cierto que su planteamiento es reconducible al hecho de una movilidad del sector de empleo en tanto que la demanda de este se desplaza potencialmente al de la fabricación y montaje de productos informáticos que crecientemente necesita la actividad económica en su conjunto y las Administraciones Públicas organizando su dilatada función.

En eco de estas y otras prevenciones ya han comparecido turiferarios a sueldo reclamando de los poderes públicos medidas urgentes de *saneamiento* para afrontar, no ya solo los efectos de la actual crisis, sino las tensiones derivadas de la competitividad internacional y la urgente homologación con las normas más liberales que son de uso generalizado en el marco de la Comunidad Europea.

Se pide, sin ambages, una modificación sustancial de las condiciones de trabajo vigentes en España relativas, entre otras, al periodo de duración de los contratos, generalizando los temporales, a lo que se considera blindaje de la relación laboral en materia de despido y de mantenimiento de derechos adquiridos, así como a la cuantía indemnizatoria de la extinción de la relación

laboral que está señalada en 45 días por año de servicio en el disciplinario reconocido improcedentes, 20 para el despido por causas objetivas y en los expedientes de regulación de empleo, y 8 días para los trabajadores temporales.

En el colmo del desprecio a la prestación laboral, Juan Antonio Sagardo, catedrático de Derecho del Trabajo, que, evidentemente en la materia no se siente llamado a dispensar principio tiutivo alguno, propone en todo caso un contrato, cualquiera que fuese la índole de trabajo a prestar, de duración y despidos prefijados así como la cuantía de la indemnización para caso de su extinción con antelación a la conclusión del término.

Se transmite la bondad de una legislación de *emergencia*, cebo donde los haya, en la que se cuestiona como positiva la irreversibilidad de los derechos adquiridos respecto del salario, la duración de la jornada de trabajo, la categoría laboral o incluso de la naturaleza del contrato, pontificando que el trabajador debe reconsiderar si esto le conviene en orden a la creación y mantenimiento de empleo.

En cambio ni Sargado ni pluma alguna de reconocido compromiso, se plantea que las situaciones por principio de equidad y aún de mantenimiento de paz social, deben afectar y repercutirse en los dos factores de la actividad económica, no suponer la exclusiva carga de una de las partes, el trabajo, acosado como nunca de todas las notas de precariedad que la opción liberal dispensa.

¿Dónde está pues la reducción de márgenes comerciales y del beneficio industrial?

¿Dónde se suspende o congela la retribución de intereses de los títulos de propiedad, las acciones y obligaciones?

¿Cómo se controlan debidamente aquellos movimientos de capital que sin justificación aparente procuran su reducción en directo perjuicio del volumen de actividad y del consiguiente mantenimiento de empleo?

¿Por qué se fomenta temerariamente la fusión y absorción de empresas que en beneficio exclusivo de los tomadores (eliminación de la competencia a modo de oligopolio) supone asimismo la reducción de plantillas?

¿Por qué se dispone la asignación de ayudas económicas a cargo de fondo públicos en la estrategia de contener la deflación de precios en sectores estratégicos de propiedad privada o para reflatar la menguada liquidez que afrontan las Cajas de Ahorro y el sector bancario en orden a pagar vencimiento de deuda de 2008 y 2009, sin plantearse, como el gobierno británico, la nacionalización parcial de las entidades de crédito?

¿Por qué no se vigila el hecho, en constante goteo, de promover las regulaciones de empleo más que en uso en posible abuso de Derecho?

¿Y el intento de recortar sueldos de cuantía preestablecida eliminando pluses consolidados y de ligar las subidas, vía convenio, solo a la inflación futura o a la productividad, como es de temer?

No se supone pues sacrificio alguno al empresario, nunca dispuesto voluntariamente a disminuir la cuantía de su lucro aunque para ello haya de dejar en el paro a personas de rancia pertenencia al centro de trabajo en cuya relación haya radicado hasta su estima personal y el puro afecto de ser el lugar donde se realizan. Y es que la letra, ya lo dijo Cristo Jesús, mata el espíritu, como que otra cosa es predicar y no dar trigo.

El ingreso en un centro de trabajo, afecto o no a representación sindical, supone la aceptación, vía concordato, de una gama de derecho y de un conjunto de deberes. Por regla casi general, los derechos no proceden de la liberalidad del empresario, sino de unos mínimos que señala la legislación laboral en materia de salario mínimo interprofesional, vacaciones, atención familiar y poco más. Las obligaciones, atemperadas en el caso de los convenios colectivos, son a iniciativa e imposición del empresario como jornada total o parcial, horarios, apareamiento, compensación de horarios y horas extraordinarias, aparte de la concreta titulación, tipo de contrato, duración de la relación laboral y, en su caso, legítimas compensaciones por desplazamientos.

Se completa el ciclo asimismo con un mandato exterior que dispone lo concerniente a medidas de seguridad y a la cotización parcial de las cuotas correspondientes a la Seguridad social.

La naturaleza de las cosas nos dice que allí donde el hombre participa concurre una dimensión moral eficiente y autogestionaria, dadas sus capacidades racionales y por el depósito de sus experiencias y conocimientos, tantas veces contrastadas a lo largo de su función.

Nos dice también que otra cosa es el factor capital, la capacidad de moneda de cambio o signo de crédito que se pone a disposición de la voluntad humana para dotar el tráfico correspondiente al área de lo contable, ingresos y gastos, que coadyuvan a que aquella función mueva los resortes de todo proyecto empresarial. Es una obviedad decir que el dinero, los signos de crédito, no aportan por sí mismos autonomía de gestión alguna, restando en la nueva potencialidad en tanto la función humana no disponga su movilización. Su presencia en el asiento contable expresa solo mecánica de dotación.

Pero no lo es, desde estas consideraciones, atribuirle una aplicabilidad subordinada al factor humano incorporado a la actividad económica. Necesario sí, pero de primacía en modo alguno dado que todo proyecto arranca de la mente humana y la existencia de la empresa, cualquiera que fuere su actividad, precisa de la directa o indirecta aplicación del trabajo humano, que así la denomina y que como tal se define.

La concepción liberal establece que, sin otros condicionamientos de peso, que la empresa y su giro son de la exclusiva propiedad del capitalista individual o colectivo y que, por consiguiente, corresponde a este la facultad de dirigirla,

autorizar sus fines, determinar la actividad y adquirir los elementos que llevan a efecto la producción, especialmente arrendando la prestación laboral y patrimonializando sus frutos.

La función social del humanismo, muy singularmente el humanismo cristiano tantas veces informador de nuestra doctrina nacional y sindicalista, manifiesta que no son equiparables la función humana del trabajo con la aportación del capital. En la jerarquización de valores sociales, como ya definimos, el capital como base financiera se subordina orgánica y moralmente a aquel dada la dignidad del que aporta su función con la voluntad de hacer de su empresa acaso su segundo hogar y concierto de sus afanes más identificativos y personales.

Teniendo presente la prolongación del concepto liberal de la propiedad de la empresa en el tiempo y en el criterio generalizado de las sociedades occidentales, es lo cierto que, con independencia del crecimiento del sector de las clases medias, el espíritu de clase sobrevive retroalimentado en el hecho de saberse el trabajador ajeno a toda opción realmente directiva del centro de trabajo, de un acceso a la propiedad por vía laboral y sobre todo nunca usufructuario de derechos económicos que deriven de su contribución a la generación de las plusvalías.

Este espíritu de clase que se hace más crítico durante el tiempo de la prestación laboral desde la presencia de sus camaradas en nómina, es exactamente el mismo que promovió en el siglo XIX el nacimiento de los sindicatos y de las corrientes anarcosindicalistas que, en su desarrollo, se extendieron a las ramas de producción y finalmente a toda la masa obrera.

No se puede negar y no se debe negar, y nosotros, por el contrario, así lo proclamaremos, que el organismo que emana de toda empresa puesta en orden de trabajo, gestionando sus fines y distribuyendo tareas y salarios, genera por necesidad de concierto sindical de cuantos realizan y se responsabilizan de la forma, estableciendo una estructura paralela y dedicación que, desde los citados cánones, vivifican una mayor colaboración y empiezan a contemplar su empresa como algo que también les pertenece.

En esta breve pincelada estamos aludiendo al espíritu de un sindicalismo de empresa de matiz nacionalsindicalista, cuya virtualidad y objetivos socioeconómicos le hacen acreedor, cuando el pensamiento se desintoxique y avance en solvencia, de alcanzar netas parcelas de futuro en beneficio de una sociedad armoniosa y participativa, constituido en garante de una economía asociada y finalista en la construcción de un Estado de bienestar consolidado y refractario de todo enconamiento gratuito de procedencia ideológica en el campo de lo social.

El contrato de trabajo conforma un pacto bilateral regido en lo esencial y entre nosotros por una legislación general o básica (Estatuto de los Trabajadores) por las disposiciones limitadoras de los mínimos salariales (salario mínimo interprofesional) y de compensación de la inflación interanual (repercusión del índice de precios al consumo), por las condiciones particulares

complementarias y, con carácter supletorio, por aplicación de los convenios colectivos de trabajo del sector.

La caución social de las Administraciones Públicas relativa al cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad e higiene así como de Seguridad Social, se realiza mediante la actuación del cuerpo de Inspectores de trabajo, de oficio cuando consta una infracción notoria o petición de parte de aquel o aquello, incluida la entidad sindical, que denunciase la comisión de la infracción y precisan su reconocimiento administrativo a efectos de la imposición del correctivo.

Mucho me tengo que equivocar si en este momento no hago vaticinio de una creciente contestación empresarial a la acción de control de los Inspectores en una etapa en la que priman requerimientos de liberalización de la normativa al socaire de la Europa comunitaria, donde se apelaría, en todo caso, a la decisión que correspondería a la Jurisdicción Social en sentencia firme, de interponerse demanda y de ser cierta la comisión del ilícito laboral.

Coadyuva en el apartado de dificultades el hecho, pues, de nuestra problemática incorporación a la Unión Europea, especialmente en el área internacionalista de la llamada “economía social de mercado”, en temas punteros como el de mayor tenimiento del carácter tuitivo del trabajo de nuestra legislación, si bien que ya objeto de alguna moderación, en el marco de la garantía salarial y protección del desempleo y de otras situaciones pasivas, así como de la generalización que aún se mantiene en algunos sectores de la contratación por tiempo indefinido, dato que se hace cáustico en relación con la cuantía de las indemnizaciones fijadas en nuestro ordenamiento con motivo de la pérdida del puesto de trabajo (despidos), que excede de la media comunitaria.

En este sentido parecen dirigirse aceradas críticas cuando no prevenciones de penalización al cuestionarse en el marco europeo como excesiva y desfasada la directiva proteccionista de nuestros preceptos sociales y la cuantificación de las compensaciones por despido y desempleo, ello con el acompañamiento de lanzada al comodín que deben cancelarse todas las desinencias del franquismo.

Dado el pálpito reivindicativo de los sucesivos gobiernos que contra tal se conjuran en atención a una particular memorización histórica o por demonización de toda conquista social producto de la Dictadura, es de temer que imputaciones como las referidas sean causa habilitante de menguar derechos preestablecidos en culto a la mera autonomía de voluntades, donde el que necesita un puesto de trabajo para subsistir no tenga otra opción que la de estampar su firma avalando condiciones en cuya formulación no ha participado o no lo ha hecho en grado suficiente.

De todas estas consideraciones pudiera deducirse, a priori desde luego, mi predisposición contra la actividad empresarial y aún contra la figura del empresario. Nada más lejos de la realidad, os lo aseguro, ya que por principio de la recta razón hago mía la afirmación joseantoniana llevada a nuestra

Norma Programática de que el Estado nacional sindicalista permitirá toda iniciativa privada compatible con el interés colectivo y aún protegerá y estimulará las beneficiosas.

Lo que sucede y no otra cosa cabe aquí interpretar, es la sociedad debe tener presente:

- 1º Que el Estado tiene que estar al servicio de la integridad nacional, del conjunto de lo que llamamos.
- 2º Que este servicio debe establecer iniciativas para alcanzar esa calificación de Estado de Bienestar, lo que supone el pleno empleo y la expansión participativa de los bienes de la cultura.
- 3º Que el Estado debe justificarse tanto como objeto ordenador de la soberanía popular como por la cobertura de funciones que el interés particular no le debe hurtar.
- 4º Que el Estado desde su propia iniciativa en el campo de la economía debe ser garante y no un mero testigo.
- 5º Que existen parcelas económica que dado el interés general que cubre y la *socialización* que requieren, no es de recibo abandonarlas al mero juego de la iniciativa privada, afanarse de lucro más que del cumplimiento del servicio, sino reclamadas por la acción empresarial directa de la Administración del Estado que, en su caso y bajo controles administrativos, podría delegar mediante concesión.

Nos referimos a las grandes líneas de transporte de viajeros, terrestres, marítimas y aéreas; a la industria estratégica consideradas así por la índole de su producto o servicio, como las líneas de alta tensión, las centrales eléctricas suministradoras de territorios extensos; a la fabricación de armamento y astilleros de la Armada; a la extracción de minerales de semejante calificación (uranio entre ellos), etc, etc y a cualquiera otra actividad en la que deba primar la atención al interés general que define a la Administración del Estado y a las demás Administraciones Públicas.

Hecha esta salvedad o discriminación si queréis, nos hallamos pues ante la realidad económica de establecer la iniciativa pública como fuente de trabajo y la iniciativa privada en igual finalidad y actuando en las restantes y amplias parcelas (vivienda y alimentación entre otras), conforme a la ley del mercado y siempre que la especulación no justifique al Estado de Bienestar el establecimiento de precios regulados compatibles con la gestión de dicha iniciativa privada.

Nuestra vocación estadista al servicio de la plenitud de la sociedad civil y de la soberanía intemporal de la nación española, nuestra Patria, no ciega nuestro concepto hasta el extremo, como gratuita, falsa e intencionadamente se nos ha venido atribuyendo, de adelgazar el capítulo de derechos fundamentales de la

persona, que restaría absorbida por el Estado. Ya he manifestado en otras ocasiones que el individuo en la concepción nacionalsindicalista no estaría frente ni debajo del Estado, sino incorporado a este mediante la vía democrática y pluriparticipativa que se establece y determina desde la pertenencia familiar, la ubicación municipal y la función sindical, acorde con los principios de nuestro credo.

Esta vocación, al dirigirla hacia realidades tangibles, más inmediatas, como el derecho al trabajo en cuanto función no subvencionada orgánicamente al instrumento del capital y al giro financiero que no incorpora naturaleza moral sino capacidad vehicular al servicio de aquella función que define la empresa, nos pone ante la evidencia de que el centro de trabajo constituye una sociedad laboral que incluye la participación humana de todo el proceso productivo reconocida desde la dirección hasta la mano de obra, pasando por la organización administrativa y los técnicos.

La sociedad laboral, por su propia naturaleza participativa se corporeiza con independencia de que ello se documente o no, y crea, como una estructura sobreentendida, un sindicato de conformación vertical con un hilo conductor de afanes que inserta todos sus miembros y categorías laborales.

Y es vertical por cuanto el sentido de pertenecer a la empresa es participativo y la responsabilidad de su gestión compartida. No caben los compartimentos estancos de un sindicalismo horizontal que establece un principio de desencuentro y pugna entre clases conforme representen a la dirección o se muevan en evidente discriminación en los eslabones inferiores a tenor de la prepotencia capitalista.

El contrato mediante el cual se incorpora la persona a la finalidad productiva de un centro de trabajo, ya no sería el clásico contrato donde sin opción a derecho orgánico alguna, se arrienda esfuerzo, conocimiento y tiempo, sino el de la sociedad laboral, que en su definición, que incorpora a la línea vertical de gestión profesional la prestación particular y al estructura orgánica sindicada que embrida, corporativamente, el interés general por la producción en orden su seguimiento comunitario.

Las iniciativas de este cuño en la revisión de las posibilidades del progreso humano a partir de la sustancial modificación de la ordenación de una materia de significación universal, adecuación custodiada por el poder financiero desde conocidas tribunas, siglas y acaso logia, su dificultad obstativa motivó a José Antonio, que no concedía cancha al pronunciamiento ociosos ni a la inamovible entelequia, a señalar que España, no la Falange que como algunos insolventes mentales dicen con sorna, tenía ante sí una revolución pendiente que sustancialmente pasaba por estas pretensiones.

Tenía y tiene actualidad el proyecto de configurar a los sistemas políticos y a la base económico-social que los sustenta en una armoniosa convivencia que soslaye, que demuestre diré para ser más gráfico y sincero, la organización forzosamente contenciosa que establece, de una parte, la división de los pueblos en facciones incompatibles, vía parlamentos inorgánicos, donde la

partitocracia suplanta y desvirtúa la autonomía de la sociedad civil y divide espiritualmente a los pueblos y, de otra, persistiendo, ante la modorra general, la más que formal inquina de clase convenientemente agitada como señuelo de una militancia irredimible por el entendimiento, en orden a prolongar asimismo la cuestión social y usar como coadyuvante necesario la subordinación de un factor, el trabajo, al instrumento financiero titularidad privada.

Tampoco ha decaído, junto con nuestro reconocimiento doctrinal de la propiedad privada como medio lícito para el cumplimiento de los fines sociales, la fundación de la empresa privada entre ellos, la defensa de la tendencia a la nacionalización del servicio de la banca y, mediante las corporaciones, entre ellas, añadido, locales y sindicales, la de los grandes servicios públicos, dato este último ya aludido.

Y no ha decaído ni era un exceso el plantearlo, visto que una situación tan crítica como la que actualmente afronta la economía del mundo occidental, singularmente Estados Unidos y la Unión Europea, 75 años después de ser incluida en la Norma Programática de la Falange, se pone en vigor la tanda de las nacionalizaciones del servicio de crédito, sea duradera o coyuntural, que eso está por ver, tal y como inició a finales del 2008 el Gobierno británico respecto de la banca Bradford y Bingley, afectada gravemente por la crisis crediticia y, en su posibilización, el Tesoro británico, recurriendo a la legislación aprobada a principios de dicho año, nacionalizando asimismo el Northern Rock, que pasarán a manos estatales.

Las nacionalizaciones emprendidas por el Patrimonio Nacional estadounidense parecen encontrarse principalmente en empresas consideradas estratégicas, mientras que Francia, Luxemburgo y Bélgica lo han hecho, tras el antecedente galo de Credit Lyonnais, respecto del banco Dexia para evitar su quiebra.

Es sabido que el acto jurídico-patrimonial de la nacionalización de una entidad de crédito o de cualquier empresa tiene dos variantes. Una, la de la transformación de la propiedad por la sola adquisición total o mayoritariamente de los títulos (acciones) u otra, por igual compensación seguida de la reflotación de las obligaciones derivadas de la deuda (índice de iliquidez). Una variante y la otra no contradicen el hecho común de la nacionalización (pasar al Estado) sino que indican el alcance de la operación en razón del grado de insolvencia operante y de la finalidad de retrocesión previsible.

Con todo, la virtualidad de la nacionalización del servicio de crédito como garante de la fluidez de su función económica e instrumental en la cobertura de las necesidades sociales de índole patrimonial, empresarial, asistencial y de consumo y, caso de la incardinación del mismo en el carácter del Estado, de su derivación concesionaria a la esfera sindical respecto del mundo del trabajo y la economía, determina un grado de intervención que para nada extrañaría el decepcionado Estado de Bienestar como derecho político y de sus ciudadanos.

Ello es tan defendible y factor de progreso tan decisivo en la consecución de los fines apetecibles, de la organización estatal, gran municipio para los que

somos municipalistas, que su generalización, como tantos otros de nuestros principios nacionalsindicalistas, nos trae el convencimiento de que revolución a golpe de norma, sigue siendo, con el esfuerzo asociado de la voluntad de quienes no rehúyen su compromiso, exigencia de la dignidad del hombre que cree en la autonomía germinal de las sociedades y en el concurso de la aportación generosa de quienes no han renunciado a su integridad y apuestan por la moralidad del precepto a servir reconozca las calidades del alma humana y de la sociedad personalista.

Salvo ligero repunte a la baja atribuible exclusivamente a la reactivación del sector turístico y a la actividad hotelera en los prologómenos de la temporada veraniega de 2009, 3.900.000 parados y el 40% de la Unión Europea, nos contemplan, siendo ello ya motivo de apercebimiento institucional en clara imputación de una carencia de políticas sectoriales y paliativas exigibles al Gobierno de la Nación, medidas por supuesto diferentes de la mera distribución de subsidios y de las prestaciones acrecentadas de garantía salarial.

El arte de gobernar, de precisar el alcance del compromiso de quienes se ofertan y revisten de facultan precisa acreditar, cuando menos, el acervo de conocimientos en la materia acordes con la responsabilidad que se asume en la función y en la necesaria probidad.

La primera de las exigencias en un sistema electivo de mayoría partidistas, donde la atribución del poder no suele residir en aquella persona que ostenta sincera formación y válido criterio, sino la exclusividad puntual de mover los hilos del favoritismo que otorgará o negará gabelas y notoriedad a unos u otros, establece en el fuero íntimo una causa de incompatibilidad que en pocos casos se hará pública y patente.

La segunda, la probidad, virtud personal que expresa dignidad, tentada más pronto que tarde por la egolatría, una excesiva autoestima que frecuentemente aflora, entra en la dinámica de erradicar hasta los émulos y en el juego de preterir a los mejores conforme a la gráfica advertencia de que aquel que se mueva, el que no se pliegue a toda circunstancia y capricho, no sale en la foto, lo que suele discriminar de inmediato y crudamente a los honestos y a los generosos en su tarea cuando no se incorporan al coro de alabanzas del jefe, a besar por donde este pisa y a gratificarle, mímica de la subordinación donde la haya, con esa sonrisa artificial tan usada por la clase política, probidad que, conforme a puntuales testimonios asimismo periclita en ejercicio de la corrupción que tanto escarnio hace de la ciudadanía y muy especialmente de aquellos que se ganan el pan con el sudor de su frente.

Es corrupción el no desempeñar una gestión competente por ignorancia de la tarea; lo es el usar de su facultad indignamente al adjudicar en determinados casos contratos por el mero procedimientote adjudicación directa sin publicidad, la falta de transparencia y las subastas a favor de ofertas temerarias y hasta la venta de edificios públicos por menos de un tercio de su valor de mercado que en el año 2005 descubrió el Tribunal de Cuentas de la Seguridad Social.

Es corrupción la detectada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Fiscalía) con referencia a algunos de los 1583 informes y estudios externos encargados a dedo durante 2007, a personas afines al tripartito catalán, por 31 millones de euros que, sin tal dispendio para las arcas públicas, podrían haber realizado funcionarios de la Generalitat.

Es asimismo corrupción que dentro de los 4 millones de euros que el gobierno gallego de Emilio Pérez Touriño se gastó en las obras de una pequeña área de planta sótano, cerca de 130.000 euros (406 € por metro cuadrado) se destinaron a su pavimentación, así como que se invirtieron en acristalar una sala la cantidad de 170.212 euros.

Finalmente, no es de recibo la solapada intencionalidad de Joaquín Almunia, comisario europeo de Asuntos Económicos y usufructuario de sucesivos cargos, reclamando el 2 de febrero pasado y en acto público, un pacto social para sustituir el Estado de Bienestar con abandono de proteccionismo y una mayor flexibilidad en el mercado de trabajo, sin duda en pro de una mayor competitividad.

Reitero aquí lo que en consonancia dijo Solchaga en fecha temprana de reeditarse la actual democracia e instalado en prócer del felipismo: *“Están muy equivocados los trabajadores que se creen que son propietarios de sus puestos de trabajo”*.

Con toda esta mercancía averiada que desprecia la función humana del trabajo y considera su prestación pura dádiva, cabe preguntarse: ¿hasta cuando se podrá seguir engañando a tantos durante todo el tiempo?

Nosotros, desde la razón moral que nos asiste y del compromiso de justicia y amor a nuestro pueblo que asumimos en limpio credo, no cejaremos en el testimonio que alienta en nuestra alma.

Madrid, 16 de Junio de 2009  
Julio Pino Domínguez